



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 13-2026-MPGCH-A

Cascas, 08 de Enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-MPGCH-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 08 de Enero del 2026 y Memorándum N° 0012-2026-MPGCH-C/GM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2024-MPGCH-A, de fecha 26 de Diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, correspondiente al Año 2025, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico, Especifica del Gasto, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Determinada, Especifica y Especifica Determinada.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 28° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para el Ejecución Presupuestaria",



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



modificada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que, el numeral 47.1) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el PIA o PIM, según sea el caso, debiéndome formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de verificado el respectivo mes; se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, mediante el Informe N° 007-2026-MPGCH-OGPP de fecha 08 de Enero del 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de resolución de alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, durante el mes de Diciembre del año 2025.



Que, mediante el Memorándum N° 0012-2026-MPGCH-C/GM de fecha 08 de Enero del 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático en la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Cascas, durante el mes de Diciembre del año 2025.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numero 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Diciembre.



Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU

DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE